

“Año 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Créase el Programa de Nacional de Visibilización de la Endometriosis, en adelante “el Programa”, cuyo objetivo es capacitar y concientizar al personal de salud y personal docente sobre la endometriosis.

Artículo 2°.- Se define como endometriosis a la enfermedad crónica caracterizada por el crecimiento extrauterino del tejido endometrial, produciendo diversas sintomatologías en quien la padece.

Artículo 3°.- El Programa está destinado al personal de salud en general, y en particular a los y las especialistas en ginecología, obstetricia y fertilidad. Asimismo, está destinado a los equipos pedagógicos de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada. En especial, a quienes se encarguen de implementar la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral en dichos establecimientos.

Artículo 4°.- Los objetivos del Programa son:

a) Visibilizar la enfermedad de endometriosis.

b) Capacitar al personal de salud a fin de poder detectar y diagnosticar en forma temprana la enfermedad, síntomas, diagnóstico, posibilidades de tratamiento y/o derivación y toda aquella información que coadyuve a la prevención de la mencionada enfermedad.

c) Capacitar a los y las integrantes de los equipos pedagógicos a fin de que tengan información clara y precisa sobre la endometriosis especialmente a quienes se encarguen de implementar lo establecido en la Ley N° 26.150.

d) Concientizar sobre la importancia de la detección y atención temprana de la enfermedad.

e) Promover la divulgación y el estudio de la endometriosis en colegios médicos y demás instituciones relacionadas a la salud a través de capacitaciones, jornadas y demás encuentros.

f) Promover la incorporación de la enfermedad de endometriosis dentro de la currícula de la Ley N° 26.150.

g) Informar a la autoridad competente sobre inquietudes, problemas y/o propuestas formuladas por el personal de salud y educativo en función de la experiencia de campo.

Artículo 5°.- Se incorporará dentro de la currícula de la Ley N° 26.150 la información correspondiente a la endometriosis.

Artículo 6°.- Institúyase el día 14 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Endometriosis, en consonancia con el Día Mundial de la Endometriosis establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En dicha fecha, se realizarán actividades de difusión de las campañas y programas existentes a fin de visibilizar la endometriosis.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación será la que designe el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 8°.- Autorícese a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios de colaboración correspondientes a fin de cumplir con los objetivos de la presente ley.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las adecuaciones de las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución de la presente ley.

Artículo 10°.- La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11°.- Invítase a las provincias y a las Ciudad Autónoma a adherir a la presente ley.

Artículo 12°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La endometriosis es una enfermedad crónica, caracterizada por el crecimiento del tejido endometrial fuera del útero. Esto puede provocar dolor intenso durante la menstruación, las relaciones sexuales, al defecar o al orinar; además, de provocar dolor pélvico crónico, distensión abdominal, náuseas, fatiga y/o infertilidad. Lamentablemente, afecta a mujeres de todo el mundo, desde el inicio de la primera menstruación hasta la menopausia.

La Organización Mundial de la Salud se ha expresado acerca de las causas de la endometriosis: se cree que el origen exacto es multifactorial; en la actualidad, la endometriosis se presenta como consecuencia de la Menstruación retrógrada, la Metaplasia celular y/o la Proliferación de células precursoras. Aunque hay algunos otros factores que también pueden contribuir, como alteraciones o deterioro del sistema inmunitario, influencias hormonales complejas circunscritas, factores genéticos y, posiblemente, contaminantes ambientales.

Estadísticamente, según la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial, la endometriosis afecta aproximadamente al 10% (190 millones) de las mujeres y niñas en edad reproductiva. En nuestro país, según la Asociación

Argentina de Endometriosis, se estima que entre un 6 y 10% de la población femenina -con una edad promedio al momento del diagnóstico de 28 años- puede padecer endometriosis. Se calcula que son 170 millones de mujeres, es decir 1 de cada 10 mujeres. Es precisamente la alta posibilidad de que existan pacientes crónicas de esta enfermedad, lo que nos moviliza a promover su conocimiento, difusión y el abordaje de la misma a nivel sanitario y educativo.

Por el momento no existe una cura, pero sí existen diversos tratamientos. En este sentido es importante resaltar que un diagnóstico temprano posibilita un tratamiento eficaz que pueda mitigar los síntomas de la enfermedad y por ende garantizar una mejor calidad de vida en la paciente a lo largo del tiempo.

Es por ello que a fin de contribuir con la concientización de esta enfermedad este proyecto crea el “Programa de Nacional de Visibilización de la Endometriosis” a fin capacitar y concientizar al personal de salud y personal docente sobre la endometriosis.

El artículo 4º del proyecto enumera los objetivos del Programa que -como ya se dijo- busca visibilizar la enfermedad de endometriosis.

Es por ello que, por un lado, el objetivo deseado es lograr la capacitación del personal de salud, en miras de poder detectar y diagnosticar en forma temprana la enfermedad e informar a los y las pacientes de tratamiento y/o derivar a los especialistas correspondientes. Y también, se capacitaría a los

equipos pedagógicos a fin de que tengan información clara y precisa sobre la endometriosis, especialmente, a quienes se encarguen de implementar lo establecido en la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral. En este contexto es que además se promueve la realización de todo tipo de espacios tendientes a la visibilización y capacitación de la mencionada enfermedad.

Por otro lado, y en el mismo sentido de lo precedentemente expuesto, se propone incorporar la obligatoriedad de la difusión y el aprendizaje dentro de la Ley de Educación Sexual Integral atento a que es una enfermedad poco conocida en nuestro país que puede afectar a las personas desde su menarca; ayudando así a la difusión y conocimiento de la enfermedad.

Resaltando nuevamente la importancia de la visibilización, es que el presente proyecto de ley también propone instituir el día 14 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Endometriosis, en consonancia con el Día Mundial de la Endometriosis establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Debiendo en dicha fecha, realizar actividades de difusión de las campañas y programas existentes a fin de visibilizar la endometriosis.

Por último, el presente proyecto se enmarca en diversas propuestas legislativas en este Honorable Congreso que buscan incorporar la endometriosis como una enfermedad crónica que merece por parte de quien la padece una cobertura médica, los cuales acompaño. La necesidad de trabajar en una normativa a

nivel nacional en esta materia se ve también reflejada en el diverso plexo normativo en las provincias, existiendo al momento 6 leyes provinciales que realizan algún enfoque en la materia, además de diversas iniciativas en otras provincias que se encaminan en el mismo sentido.

A través del presente, buscamos sumar una nueva vía que acompañe y reconozca las tareas que ya se vienen realizando en nuestro país a través de la Sociedad Argentina de Endometriosis y especialmente a través de las fundaciones y demás organizaciones integradas por médicos, pacientes, familiares y quienes se interesan en la búsqueda constante de una mejor calidad de vida de quienes padecen de endometriosis así como en la difusión y capacitación para evitar que otras posibles pacientes desarrollen la enfermedad de manera severa.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen con su firma en el presente proyecto de ley a fin de contribuir con la visibilización de la enfermedad de endometriosis.